

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO**

**Escuela Preparatoria Regional de Tejupilco A.C**

**ASIGNATURA:**

**Bioquímica**

**Alumnos:**

**Roxanna Robles Varela**

**Alan Omar Jaimes López**

**Alejandro Macedo Alba**

**Jennifer Casas Loza**

**PROYECTO:**

# Normas de nociones de derecho

**DOCENTE:**

**Ing. Raúl Ramírez Navarrete.**

**QUINTO SEMESTRE**

**Grupo 3**

**INTRODUCCION**

Como bien se sabe las normas y reglas en un país son esenciales para la regulación del comportamiento de los individuos y su sociedad al evitar acciones que alteren su orden y su bienestar. Cabe destacar que la norma es un Principio que se impone o se adopta para dirigir la conducta o el correcto desarrollo de una actividad y en cambio la reglas son un Instrumento para medir y trazar líneas rectas que consiste en una barra rectangular y plana graduada en centímetros y milímetros.

El gobierno de México a tratado de elevar el nivel de vida de los pueblos pues durante las últimas décadas se ha dado cuenta de las severas consecuencias que trae la contaminación del agua y sobre todo que los nuevos avances en las diferentes industrias son las que mayormente la producen, es por esto que se crearon los derechos de la tercera generación los cuales son mejor conocidos como “derechos de los pueblos o de solidaridad” y uno de sus grandes objetivos el cual se encuentra estipulado en el artículo 4 de la constitución es que “ Toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar”.

A fin de garantizar el derecho fundamental de gozar de un medio ambiente sano, el Gobierno Federal promueve estrategias enfocadas al acceso, uso y manejo sustentable de los recursos naturales, que reduzcan el deterioro ambiental y los efectos del cambio climático. El cuidado de nuestro entorno es una responsabilidad la cual le pertenece a todas las personas y para que estas se lleven a cabo se necesitan de todo su apoyo de los ciudadanos, sólo participando activamente podemos hacer que se nos garantice ese derecho.

En el siguiente trabajo se presenta una investigación la cual da a conocer una serie de normas, impuestas por el Gobierno del Estado de México apoyando nuestro producto y que todas las personas deben cumplir, para su buen uso y mantenimiento, de igual forma damos a conocer una serie de multas y sanciones, las cuales el Estado podrá aplicar, si es que el acreedor del aparato no las sigue en su totalidad.

**JUSTIFICACIÓN**

 La realización de este trabajo tiene como finalidad, además del lado académico, dar a conocer una solución ante la problemática que se tiene por la contaminación del agua a través de la elaboración de un destilador solar modificado que permitirá que el agua contaminada pueda purificarse y tener un uso, ya que si no está en condiciones de ser aplicables a las necesidades básicas de las personas en su día a día o para las actividades diarias inflige en el derecho de las personas a tener un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar, otros derechos que se violan por la contaminación del agua es el del patrimonio común de la humanidad, el desarrollo que permita una vida digna como lo menciona los derechos de la tercera generación

 Los derechos de tercera generación, también conocidos como derechos de solidaridad, son aquellos que se basan en la paz, el medio ambiente y el progreso. Nacieron en el siglo XX, tras la Segunda Guerra Mundial, y respondieron a las necesidades humanas surgidas con este trágico evento, por ello son tan esenciales en la vida de las personas.

Existen otras problemáticas con el agua además de su contaminación y una de ellas es el uso que se le da por ejemplo bajo el tratado de 1944, México le debe a Estados Unidos unos 500 millones de metros cúbicos de agua que debe pagar antes del 24 de octubre. Para ello debe liberar agua de sus diques. México está atrasado en los pagos de años anteriores y debe cancelarlos rápidamente.

 Ante esta serie de problemas las personas tienen el derecho a participar en diferentes actividades para el cuidado del medio ambiente. Se da la idea del destilador solar con la finalidad de prevenir, controlar y mitigar los posibles impactos sobre el medio ambiente y los recursos naturales que en este caso es el agua, funcionando para poder purificar de manera rápida y así reducir la contaminación del agua ya que este destilador esta modificado para que el problema del tiempo se vea considerablemente disminuido y de esta manera los resultados se vean notablemente más rápido pues corresponde a todos, ciudadanía y gobiernos el proteger al medio ambiente y cuidar nuestros recursos naturales, una cosa a resaltar es el hecho de que todos aquellos individuos u organizaciones de índole privada o pública que contaminan tienen que reparar los daños causados al medio ambiente.

**ARTICULOS DEL DESTILADOR SOLAR.**

**ARTICULO 1**: Las presentes normas y reglas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación con una duración permanente, hasta una futura edición.

**ARTICULO 2:** Todas las personas tienen la responsabilidad de un uso adecuado de el destilador de agua a base de energía solar.

**ARTICULO 3:** Todos tienen el derecho de disfrutar los servicios del destilador solar para el cuidado del agua y del hogar.

**ARTÍCULO 4:** El destilador también puede ser adquiridas por extranjeros que radiquen dentro del país.

**ARTICULO 5**: El estado tiene la obligación de proporcionar un destilador solar sin costo alguno a las familias de bajos recursos.

**ARTÍCULO 6:** solo se permitirá tener un destilador de agua a base de energía solar por familia.

**ARTICULO 7**: Este prototipo pretende satisfacer las necesidades individuales del consumidor, así mismo si el producto está dañado o tiene un defecto de fábrica, este puede ser devuelto a la compañía y se le dará uno nuevo.

**ARTICULO 8**: El Gobierno del Estado de México, tiene la obligación de hacer campañas publicitarias, la cual mencionara el objetivo de este destilador solar, así como también mencionar que es 100% sustentable.

**ARTÍCULO 9:** El destilador solar de agua, promueve y protege los Derechos de la Tercera Generación (Derechos de Los Pueblos), los cuales citan lo siguiente:

* 1. “Los Derechos ambientales o de la naturaleza pertenece a la rama del derecho público y es un sistema de normas jurídicas que regulan las relaciones de las personas con la naturaleza, con el propósito de preservar y proteger el medio ambiente en su afán de dejarlo libre de contaminación, o mejorarlo en caso de estar”

**ARTICULO 10**:  Cumplir con las obligaciones en materia de Energías Limpias y reducción de emisiones contaminantes.

**ARTICULO 11**: Se debe asistir a una persona para que se le dé la orientación indicada para un buen uso del producto, se recomienda asistir con un máximo de dos personas para recibir las indicaciones.

**ARTÍCULO 12:** Este destilador solo podrá usarse, mientras haya luz solar, la cual será captada por el material de hierro y vidrio.

**ARTÍCULO 13:** Todo ciudadano que cuente con un destilador solar, tendrá la obligación de destinarle un espacio adecuado libre de riesgos dentro de su hogar.

**ARTICULO 14:** todas las personas tienen la responsabilidad de dar mantenimiento a su destilador solar para evitar desechos contaminantes.

**ARTÍCULO 15**: El prototipo tiene una garantía de 5 años mínimo, respetando un buen uso.

**ARTICULO 16:**  Al entregar el producto al consumidor se le da una garantía por si hay algún problema con el producto y poder devolverlo en el tiempo que se ve escrito.

**ARTICULO 17**: Está prohibido la venta del destilador solar a precios excesivos fuera y dentro del país.

**ARTÍCULO 18:** El mal uso de este destilador Solar de Agua puede ocasionar una sanción por parte del Estado, dependiendo de la gravidez del asunto, la cual puede variar entre $20,000 a $100,000.

**ARTÍCULO 19:** Los fabricantes del destilador no se hacen responsables en caso de que el producto no haya sido instalado correctamente como se les indico.

**ARTÍCULO 20:** Los fabricantes del destilador solar podrán gozar de un sueldo apropiado para su bienestar social y familiar.